



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2024-00017477- -NEU-DESP#MERN - ANR (EMHIDRO S.E.P.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00017477- -NEU-DESP#MERN, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto el Presidente de la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.) solicita un aporte no reintegrable por la suma de pesos trescientos ochenta y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil (\$ 386.359.000), con destino a gastos de funcionamiento;

Que de acuerdo al presupuesto financiero presentado, lo solicitado incluye el pago de Estudios y Proyectos por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones (\$ 145.000.000);

Que atento la situación financiera de la Provincia se considera procedente otorgar un aporte teniendo en cuenta los parámetros inflacionarios que fueron utilizados para la preparación de los Presupuestos Provinciales setenta por ciento (70%);

Que para el ejercicio 2023, el aporte anual realizado a dicha empresa fue de pesos noventa y un millones doscientos noventa mil cuatrocientos sesenta y tres (\$ 91.290.463);

Que en consecuencia, la asistencia financiera para cubrir gastos del ejercicio 2024 se estima en la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones ciento noventa y tres mil setecientos ochenta y siete (\$ 155.193.787);

Que la citada Empresa lleva adelante tareas relacionadas con la ejecución de estudios, proyectos y obras hidráulicas de aprovechamiento multipropósito, priorizando aquellas ubicadas enteramente en territorio provincial y realizando gestiones tendientes a conseguir el financiamiento necesario para su construcción;

Que EMHIDRO S.E.P. en el ejercicio 2024 propone avanzar con el desarrollo de los aprovechamientos hidroeléctricos inventariados en la cuenca del río Neuquén, enmarcados en el Programa de Desarrollo Hidroeléctrico, destacándose los estudios geológicos adicionales para los proyectos de Cerro Rayoso y La Invernada, el estudio de Prefactibilidad de la cuenca superior del río Neuquén, así como también el estudio de factibilidad de la Central Hidroeléctrica El Chañar y de la derivación del Lago Mari Menuco al río Neuquén;

Que a través de su representación en la Unidad Técnica Mixta de Evaluación y Supervisión(UTMES), EMHIDRO S.E.P. participa activamente en el proceso que lleva adelante el Estado Nacional con destino a la construcción de la obra denominada “Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I”;

Que asimismo, la Empresa continuará la vinculación con organismos y empresas nacionales, provinciales e interjurisdiccionales con incumbencia en la ejecución y administración de proyectos hidroeléctricos, con el fin de definir programas a mediano y largo plazo para la concreción de estas obras;

Que con el objeto de cumplir con el plan de trabajos propuesto, EMHIDRO S.E.P. puso a consideración el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2024, que comprende principalmente gastos de personal, servicios y funcionamiento;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50º, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que la presente norma se encuadra en lo establecido en el artículo 26º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus respectivas reglamentaciones, Decreto reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE a la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.) un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones ciento noventa y tres mil setecientos ochenta y siete (\$ 155.193.787), con destino a solventar gastos de funcionamiento.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.08 - SA.WF - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

UO.01 - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

NAP 90 “CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES”

JUR	SA	UO	FIN	FUN	Sfunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	Importe
08	WF	01	04	01	03	05	05	06	0061	1111	0000	\$155.193.787

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** a Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.), hasta la suma indicada en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 4°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.